



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 28 de Febrero de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que la parte actora y su apoderado judicial, aportaron las citaciones a las notificaciones personales de los demandados con resultado negativo; de la misma manera, solicitan el emplazamiento de los demandados BERTHA LUCIA MESIAS GALINDO y BLADIMIR APARICIO y además de ello, expresan que renuncian a la demanda frente al demandado JOSE ALCIDES ZAMBRANO CASTRO, toda vez que el mismo falleció. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0245
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00096-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: COOPSERVILITORAL
Demandados: JOSE ALCIDES ZAMBRANO CASTRO, BERTHA LUCIA MESIAS
y BLADIMIR APARICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura (V), Veintiocho (28) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado los documentos aportados por la parte actora y su apoderado Judicial, se tiene lo siguiente:

1. La citación a la notificación personal de los demandados no surtieron sus efectos, es por ello que la parte actora solicita el emplazamiento de los demandados BERTHA LUCIA MESIAS GALINDO y BLADIMIR APARICIO, toda vez que, desconoce un sitio o dirección en donde el ejecutado pueda recibir notificaciones o citaciones personales. Este despacho procederá conforme lo indica el artículo 10 del Decreto 806 de Junio 4 de 2020, esto es, a realizar el registro en la plataforma Nacional de persona emplazadas, a la señora BERTHA LUCIA MESIAS GALINDO y al señor BLADIMIR APARICIO, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

2. Por otro lado, acatando la voluntad de la parte demandante, se acepta la renuncia de la presente demanda ejecutiva hacia el demandado JOSE ALCIDES ZAMBRANO CASTRO, toda vez que el mismo falleció.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1. **ORDÉNESE** el registro de los demandados **BERTHA LUCIA MESIAS GALINDO** y **BLADIMIR APARICIO** como emplazados, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.
2. **ACÉPTESE** la renuncia de la presente demanda ejecutiva hacia el demandado **JOSE ALCIDES ZAMBRANO CASTRO**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.034
Buenaventura, **01-MARZO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26b03436d81022b55e2a73fc58e87158af80e5b8de4d42e33d0d46b104eb701**
Documento generado en 28/02/2022 04:25:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>